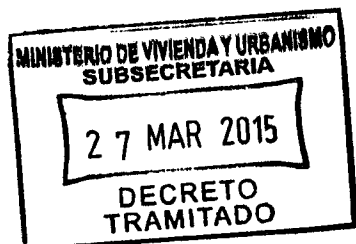


AUTORIZA AL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EJECUTAR OBRAS QUE INDICA EN TERRENOS DE TERCEROS, EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO. 27 MAR 2015



SANTIAGO,
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N°

68

VISTO:

El artículo 13° de la Ley N° 16.391; el D.S. N° 946, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; la Resolución N° 3052, (V. y U.), de 2014; la Resolución N°554, (V. y U.), de 2015; el Ord. N° 030- 2569 de fecha 16 de marzo de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso; el Ord. N° 186, de 24 de marzo de 2015, del Ministro Subrogante de Vivienda y Urbanismo; el N° 1.8. de la parte I del Art. 1° del D.S. N° 153, (V. y U.) de 1983; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a) Que, a causa de los incendios acaecidos con fecha 12, 13 y 14 de abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, este Ministerio ha dispuesto ya dos llamados a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales destinados a atender a las personas que resultaron damnificadas, los que contemplan modalidades de aplicación de subsidios para la construcción en sitio propio y densificación predial. Ambas modalidades consideran, en caso de ser necesario, subsidios de hasta 300 Unidades de Fomento para obras de habilitación del terreno, con el fin de otorgar seguridad a dichas viviendas.

b) Que la complejidad topográfica y/o morfológica que presentan los cerros de la comuna de Valparaíso, unido a la carencia de adecuada urbanización de los terrenos ubicados en el sector, hacen necesario mejorar la estabilidad de los terrenos, atendido que la zona donde se emplazarán las viviendas se encuentra ubicada en franjas de riesgo de eventuales deslizamientos de tierra y/o taludes, siendo los costos de las obras de habilitación superiores a las 300 Unidades de Fomento señaladas precedentemente, haciéndose necesario intervenirlos mediante muros de contención que aseguren una adecuada infraestructura y la calidad de vida de los habitantes.

c) Que se requiere continuar con el apoyo a las familias damnificadas por el incendio, otorgando las condiciones de seguridad necesarias para emplazar sus viviendas, por lo que se ha estimado necesario que el SERVIU región de Valparaíso ejecute el proyecto "Conservación Muros para Estabilizar Terrenos Zona Incendio Valpo", código BIP 30371685-0, por un costo de M\$ 6.750.014.



d) Que el artículo 13° de la Ley N° 16.391 autoriza a los SERVIU para ejecutar obras de equipamiento comunitario, previa autorización que otorgue el Presidente de la República mediante decreto supremo.

e) Que se ha estimado conveniente, por significar un importante beneficio a la comunidad, ejecutar las obras de equipamiento comunitario que se indican, en la comuna de Valparaíso,

DECRETO:

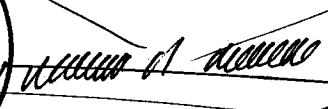
1- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, para ejecutar a título gratuito, obras físicas de conservación de aproximadamente 6.500 metros de muros de contención en terrenos de terceros, ubicados en la zona siniestrada por el incendio ocurrido los días 12, 13 y 14 de abril de 2014, en los cerros denominados Ramaditas, La Virgen, Merced, Las Cañas, El Litre, La Cruz y Mariposa de la comuna de Valparaíso, de la región del mismo nombre, hasta por un monto total máximo de inversión de M\$ 6.750.014 (seis mil setecientos cincuenta millones catorce mil pesos).

En los terrenos ubicados en los cerros señalados se construirán viviendas para las personas damnificadas por el referido incendio, para quienes el Ministerio de Vivienda y Urbanismo realizó llamados especiales de postulación a subsidios habitacionales mediante las Resoluciones Exentas N° 3052, de 2014 y N° 554, de 2015, ambas de esta Secretaría de Estado.

2- La contratación de las obras singularizadas precedentemente se efectuará por propuesta pública y sólo excepcionalmente por propuesta privada o por trato directo, previa resolución fundada del Director del SERVIU región de Valparaíso, que así lo disponga.

3- De los recursos destinados a la ejecución de las obras a que se refiere el número 1. del presente decreto, la cantidad de M\$ 603.264.- (seiscientos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) se imputará al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2015, y el saldo, ascendente a M\$ 6.146.750.- (seis mil ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta pesos), se imputará al respectivo ítem que se consulte en el presupuesto del MINVU del año 2016, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su gasto. Código BIP 30371685-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Gabinete del Ministro
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MINISTRO (S) JAIME ROMERO ÁLVAREZ.
MINISTRO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN MIMV.LRE
Interno 186/15)

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Contraloría Interna Ministerial
- SERVIU Región de Valparaíso
- SEREMI Región de Valparaíso
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano

- Departamento de Obras Urbanas
- División de Finanzas
- División Jurídica
- Ley de Transparencia Art. 10
- Oficina de Partes

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo – Av. Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago